

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1395 DE 2025**

( 20 NOV 2025 )

*"Por la cual se reconoce a los mejores servidores públicos de la Superintendencia del Subsidio Familiar de la vigencia 2024 y se otorgan incentivos no pecuniarios"*

**LA SUPERINTEDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, la Resolución 0750 de 2021 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que los artículos 19 y 29 del Decreto 1567 de 1998 *"Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado"*, señalan:

**"ARTÍCULO 19. Programas Anuales.** Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos."

**"ARTÍCULO 29. Planes de Incentivos.** Los planes de incentivos para los empleados se orientarán a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la calidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, así como el de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia."

Que los artículos 2.2.10.10 y 2.2.10.12 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, determinan:

**"ARTÍCULO 2.2.10.10 Otorgamiento de incentivos.** Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo.

(...)"

1395

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

20 NOV 2025

*"Por la cual se reconoce a los mejores servidores públicos de la Superintendencia del Subsidio Familiar de la vigencia 2024 y se otorgan incentivos no pecuniarios"*

**"ARTÍCULO 2.2.10.12 Requisitos para participar de los incentivos institucionales.** Los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales:

1. Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva Entidad no inferior a un (1) año.
2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante proceso de selección.
3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación."

Que el artículo 29 del Acuerdo Colectivo suscrito el 7 de mayo de 2024, entre la Superintendencia del Subsidio Familiar y el Sindicato de Trabajadores de la Superintendencia del Subsidio Familiar SINTRASUBFA, indica:

**"ARTÍCULO 29. ESTÍMULOS A MEJOR FUNCIONARIO.** Los estímulos pecuniarios y no pecuniarios dados por ser funcionario del año, será de un (1) funcionarios por nivel y se le otorgará un reconocimiento no pecuniario de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La administración premiará en iguales condiciones y niveles a los funcionarios que se encuentren en provisionalidad - La Superintendencia actualizará los actos administrativos, reglamentará y dará a conocer los parámetros públicamente a tener en cuenta para la escogencia a mejor funcionario en cada una de las modalidades de vinculación.

Que el numeral 5.3 del artículo 5 y el numeral 33.1 del artículo 33 de la Resolución 0750 de 2021, "Por la cual se establece el Reglamento Interno para el diseño y ejecución del Plan Institucional de Capacitación y de los programas de bienestar, estímulos e incentivos de la Superintendencia del Subsidio Familiar, así como para el acceso a los mismos, y se adoptan otras determinaciones", establecen:

**"ARTICULOS. Funciones del Comité.** Son funciones del Comité de Capacitación, Bienestar, Estímulos e Incentivos, las siguientes: (...) 5.3. Seleccionar al mejor funcionario de Carrera Administrativa por cada nivel jerárquico, al mejor empleado de libre nombramiento y remoción, al mejor funcionario provisional por cada nivel jerárquico, al mejor gerente público y a los mejores equipos de trabajo, de acuerdo con la reglamentación vigente. Dirimir los empates en la selección de los mejores empleados y de los equipos de trabajo según el procedimiento establecido."

**"ARTICULO 33. Requisitos.** Los funcionarios y los equipos de trabajo deben cumplir los siguientes requisitos para participar en la sección de mejores funcionarios, generantes públicos y equipos de trabajo:

**SuperSubsidio**

Página | 2

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Comutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo Institucional: ssf@ssf.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 1395 DEL 20 NOV 2025

*"Por la cual se reconoce a los mejores servidores públicos de la Superintendencia del Subsidio Familiar de la vigencia 2024 y se otorgan incentivos no pecuniarios"*

**33.1. Mejores funcionarios:**

- a. *Demostrar calificación numérica entre 95 y 100 puntos, nivel sobresaliente, en la última evaluación de desempeño definitiva en firme correspondiente al año de postulación. Se tendrá en cuenta los formatos de evaluación de desempeño destinados para tal fin, según el tipo de vinculación laboral: libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y provisionales, porcentaje de ponderación equivalente al setenta por ciento (70%).*
- b. *No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos cinco (5) años a la postulación. El ser sancionado disciplinariamente en cualquier estado del proceso de selección se constituye como causal de exclusión de este, porcentaje de ponderación equivalente al veinte por ciento (20%).*
- c. *Acreditar un tiempo de servicio en la Superintendencia del Subsidio familiar no inferior a un año, porcentaje de ponderación equivalente al diez por ciento (10%)."*

Que el día 14 de noviembre de 2025, el Comité de Capacitación, Bienestar, Estímulos e Incentivos y el Equipo de Apoyo, formalizaron la elección de los mejores servidores de carrera administrativa y de nombramiento provisional en los niveles asistencial, técnico y profesional, así como el mejor funcionario de libre nombramiento y remoción, con base en los requisitos establecidos en el artículo 33 de la Resolución 0750 de 2014.

De conformidad con lo previsto la normativa vigente, se precisa que no fueron seleccionados servidores pertenecientes a los empleos de Carrera Administrativa del nivel técnico, debido a que la única funcionaria de dicho nivel que cumplía los requisitos para la vigencia ya había sido reconocida en el periodo inmediatamente anterior.

Asimismo, respecto del nivel de Carrera Administrativa Asistencial, se indica que no resulta procedente su inclusión en el proceso de asignación de estímulos e incentivos, toda vez que durante la vigencia 2024, ningún servidor ocupaba empleos clasificados en dicho nivel asistencial.

RESOLUCIÓN NÚMERO

1395

DEL

20 NOV 2025

"Por la cual se reconoce a los mejores servidores públicos de la Superintendencia del Subsidio Familiar de la vigencia 2024 y se otorgan incentivos no pecuniarios"

Que conforme lo anterior, se eligieron los siguientes servidores públicos:

NIVEL	SERVIDOR PÚBLICO ELEGIDO
Gerente Público	José William Casallas Fandiño
Libre Nombramiento y Remoción	Juan David Salamanca Jiménez
Profesional Carrera Administrativa	Liliana Castillo Cuero
Provisional Nivel Profesional	Mary Luz Mejía Maldonado
Provisional Nivel Asistencial	Zully Jazmín Gutiérrez Lasso
Provisional Nivel Técnico	Wilmer Samuel Rico Vargas

Que el Comité de Capacitación, Bienestar, Estímulos e Incentivos y el Equipo de Apoyo, aprobaron reconocer a los servidores públicos elegidos, un incentivo no pecuniario, consistente en un bono redimible en programas de turismo social equivalente a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, tal como lo establece el acuerdo sindical, en virtud del desempeño demostrado en el ejercicio de sus funciones para la vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** como los mejores servidores públicos de carrera administrativa, nombramiento en provisionalidad de los niveles asistencial, técnico y profesional, así como libre nombramiento y remoción para la vigencia 2024, a los siguientes servidores públicos:

NIVEL	SERVIDOR PÚBLICO ELEGIDO
Gerente Público	José William Casallas Fandiño
Libre Nombramiento y Remoción	Juan David Salamanca Jiménez
Profesional Carrera Administrativa	Liliana Castillo Cuero
Provisional Nivel Profesional	Mary Luz Mejía Maldonado
Provisional Nivel Asistencial	Zully Jazmín Gutiérrez Lasso
Provisional Nivel Técnico	Wilmer Samuel Rico Vargas

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR** un reconocimiento no pecuniario consistente en un bono redimible en programas de turismo social, por valor de DOS MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$2.847.000) a cada uno de los servidores públicos mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

**PARÁGRAFO:** El incentivo no pecuniario, tendrá vigencia de un (1) año desde de la promulgación del presente acto administrativo para hacerse efectivo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1395 DEL 20 NOV 2025

*"Por la cual se reconoce a los mejores servidores públicos de la Superintendencia del Subsidio Familiar de la vigencia 2024 y se otorgan incentivos no pecuniarios"*

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** esta resolución a los servidores públicos aquí mencionados, a la Secretaría General y al Grupo de Gestión del Talento Humano.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** la presente resolución en la cartelera ubicada en la entrada del piso 4 de las instalaciones y en la página web de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 20 NOV 2025

  
**SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ**

Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró: Juan Sebastián Giraldo -Abogado Contratista GGTH   
Revisó: Johnny Abad Martínez Fontalvo - Coordinador GGTH   
Darlys Katrin Correa Cardozo - Contratista SG   
Ihovanna Glenia León Vargas - Abogada Contratista Despacho   
Aprobó: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez - Secretaria General (E) 

